

RESOLUCIÓN N° **4512** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **21 DIC. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29938, de fecha 14 de Diciembre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de Diciembre de 2018;
3. Contrato de Cesión de Patente Comercial, de fecha 11 de Julio de 2018, firmado ante el Notario Público Juan Luis Saíz del Campo;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N°18S1314-16174, de fecha 01 de Octubre de 2018, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2600, de fecha 24 de Octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-720150**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3805, Rol 06136-0002**, que autoriza el ejercicio del giro **ESTACIÓN DE SERVICIO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL BEFFERMANN E HIJOS LIMITADA, Rut N° 76.460.524-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y a los documentos denominados Contrato de Cesión de Patente Comercial, de fecha 11 de Julio de 2018, firmado ante el Notario Público Juan Luis Saíz del Campo.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-720150**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **COMERCIAL BEFFERMANN E HIJOS LIMITADA, Rut. 76.460.524-1**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3805**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ESTACIÓN DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON AUTOSERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, SIN CAMBIO DE ACEITE**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/jam
21/12/2018

1490520